Expediente: **1052/21**
Carátula: **NAVARRO CARLOS FABIAN C/ AUTOTRANSPORTES SAN JUAN MAR DEL PLATA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27294306027 - NAVARRO, CARLOS FABIAN-ACTOR
90000000000 - AUTOTRANSPORTES SAN JUAN MAR DEL PLATA S.A., -DEMANDADO
20213356810 - LERMA, RAUL ALFONSO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1052/21

H105025122406

JUICIO: NAVARRO CARLOS FABIAN c/ AUTOTRANSPORTES SAN JUAN MAR DEL PLATA S.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1052/21.

En el día de la fecha Informo a S.S. que se notificó a la demandada **AUTOTRANSPORTES SAN JUAN MAR DEL PLATA S.A.** el día 20/12/2023 a horas 08:30 del traslado de demanda en el domicilio denunciado por la parte actora en Av. Benavidez 798 (Oeste), provincia de San Juan. Además informo que el plazo para contestar demanda empezó el 21/12/20223 y venció el 29/02/2024 a horas 10.00; asimismo informo que a la fecha no ha realizado presentación alguna. Es cuanto puedo informar. Prosecretaría.

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por la letrada Lezana Mendilaharzu el 04/06/2024:

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede.

2. Atenta las constancias de la causa, de las que surgen que la accionada fue notificada el 20/12/2023 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGO POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por el Sr. NAVARRO CARLOS FABIAN en contra de **AUTOTRANSPORTES SAN JUAN MAR DEL PLATA S.A.**, y hago efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.

3. A lo solicitado, DISPONGO ABRIR LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA PARA SU OFRECIMIENTO por el término de **CINCO DÍAS**, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última notificación del presente proveído.

Cada medio de prueba ofrecido deberá ser presentado en escritos separados (presentaciones individuales a través del portal SAE), con un archivo en formato PDF, cada uno de ellos, a los fines de la formación del respectivo cuaderno, (conforme lo prescripto por el Reglamento de Expediente Digital -; y teniendo en cuenta que el formato PDF no debe ser modificado por el Juzgado).

4. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA LEY** a la demandada **AUTOTRANSPORTES SAN JUAN MAR DEL PLATA S.A.,** deberá constar en la cédula a librarse que, la misma será diligenciada por el letrado Federico Rizo, MP FASJ 3789 y/o quien él autorice a tales efectos. MML-1052/21.

Actuación firmada en fecha 06/06/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.